República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio por venta
DEMANDANTE	María Nelly Londoño de Idrobo
DEMANDADOS	María José Cantizano Londoño y otros.
RADICADO	05001 31 03 018-2022-00276-00
DECISIÓN	Incorpora sin trámite

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a las diligencias, memorial enviado por la señora MARÍA NELLY LONDOÑO DE IDROBO (Archivo 21, Expediente digital), en el cual indica que no tiene comunicación con su abogada y manifiesta urgencia en la celeridad del proceso.

Al respecto el despacho le informa a la señora Londoño como en providencia pasada, que las solicitudes procesales deben allegarse por medio de un apoderado judicial. En el actual trámite se está pendiente de varias notificaciones a los herederos y demás personas dueños del inmueble, por lo cual, antes de realizarse la venta en pública subasta se debe agotar el procedimiento previo, sin menoscabo de las garantías constitucionales de los pasivos.

Por lo anterior, es necesario que la abogada de la señora Londoño de Idrobo, despliegue las conductas relativas a la notificación de los demandados, y entable comunicación con su poderdante acerca del proceso y sus ritualidades específicas, o en ultimas, tenga confianza y comunicación con su cliente, teniendo en cuenta la responsabilidad social que deben sostener los profesionales en derecho.

Así, conforme a lo previsto por el Art. 317 del C.G.P., en caso de no advertirse impulso del procedimiento dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se procederá a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

A.Z

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **015** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **6** de **FEBRERO** de **2023**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9cd7257c9d38956d422d7b2a556b31ff72cebebcfcb0b8a9e4e85a88d5cc9ef**

Documento generado en 02/02/2023 02:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica